

## **Afrontar la escasez mundial de medicamentos y vacunas**

La 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la escasez mundial de medicamentos y la seguridad y accesibilidad de los medicamentos pediátricos;<sup>1</sup>

Recordando las resoluciones de la Asamblea de la Salud WHA67.22 (2014), sobre acceso a los medicamentos esenciales, WHA60.20 (2007), sobre mejora de los medicamentos de uso pediátrico, WHA67.20 (2014), sobre fortalecimiento del sistema de reglamentación de los productos médicos, WHA67.21 (2014), sobre acceso a los productos bioterapéuticos, incluidos los productos bioterapéuticos similares, y garantía de su calidad, seguridad y eficacia, WHA61.21 (2008), sobre la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, WHA65.19 (2012), sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, WHA65.17 (2012), sobre el plan de acción mundial sobre vacunas, WHA68.7 (2015), sobre el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, WHA67.25 (2014), sobre la resistencia a los antimicrobianos, WHA64.9 (2011), sobre estructuras de financiación sostenible de la salud y cobertura universal, y la resolución RES12/24 del Consejo de Derechos Humanos, sobre acceso a medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

Observando con especial preocupación que para millones de personas el derecho al disfrute del más alto grado posible de salud física y mental, incluido el acceso a los medicamentos, sigue siendo una meta distante y que, especialmente en el caso de los niños y quienes viven en la pobreza, las probabilidades de alcanzar esa meta son cada vez más remotas;

Reconociendo que el suministro continuado de medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles es una de las bases del correcto funcionamiento de los sistemas de salud y requiere una cadena de suministros fiable; y tomando nota de los informes sobre la escasez y el desabastecimiento mundial de medicamentos, que suponen también una violación del derecho al más alto grado de salud que se pueda lograr, reflejado en la Constitución de la OMS, socavan la consecución de los objetivos de la salud pública relativos a la prevención y el tratamiento, y amenazan la capacidad de los gobiernos para ampliar los servicios hacia la consecución de la cobertura sanitaria universal y para responder adecuadamente a los brotes de enfermedades y a las emergencias sanitarias;

---

<sup>1</sup> Documento A69/42.

Recordando la meta 3.8 del objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye el compromiso de lograr para todos la cobertura sanitaria universal, la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios esenciales de atención sanitaria de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad;

Reconociendo que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se apoyan las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos;<sup>1</sup>

Observando que los problemas relacionados con la escasez de medicamentos afectan el acceso a estos; que son complejos, generalizados y cada vez más frecuentes, y que se dispone de información insuficiente para determinar la magnitud y las características específicas del problema;

Observando asimismo que en el caso de las enfermedades infecciosas las repercusiones de esa escasez afectan a la salud pública, dado que la escasez o el desabastecimiento de antibióticos, antituberculosos, antirretrovíricos, antipalúdicos, antiparasitarios, medicamentos para las enfermedades tropicales desatendidas y vacunas pueden propiciar la propagación de la infección;

Considerando que es necesario mejorar la colaboración internacional en lo que se refiere a la gestión de la escasez de medicamentos;

1. INSTA a los Estados Miembros:<sup>2</sup>

1. a que elaboren estrategias que se puedan utilizar para predecir, evitar o reducir la escasez y el desabastecimiento, y que sean acordes con las prioridades y contextos nacionales, en particular para lo siguiente:

a) establecer sistemas eficaces de notificación que propicien las medidas correctivas para evitar la escasez de medicamentos y vacunas;

b) garantizar que en los procesos de gestión de la adquisición, distribución y contratación de medicamentos y vacunas se utilicen prácticas óptimas para mitigar el riesgo de escasez;

c) desarrollar sistemas capaces de monitorear el suministro, la demanda y la disponibilidad de medicamentos y vacunas, y de alertar a los departamentos de adquisición ante posibles problemas de disponibilidad;

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (objetivo 3, meta 3.b)

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- 
- d) reforzar la capacidad institucional para garantizar la gestión financiera adecuada de los sistemas de adquisición, con el fin de impedir que se produzcan déficit de financiación para medicamentos;
- e) en caso de escasez, dar prioridad a las necesidades sanitarias de los grupos más afectados, y velar por que esos grupos dispongan de acceso oportuno a los medicamentos;
- f) impulsar gradualmente la cooperación regional e internacional de los sistemas nacionales de notificación, entre otras cosas mediante el intercambio de prácticas óptimas y la formación para crear capacidad de recursos humanos mediante estructuras regionales y subregionales donde sea necesario;
2. INSTA a los fabricantes, mayoristas, organismos mundiales y regionales de adquisición y otros interesados directos a que contribuyan a afrontar los problemas que plantea la escasez de medicamentos y vacunas, en particular participando en los sistemas de notificación;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que establezca las definiciones técnicas necesarias de la escasez y el desabastecimiento de medicamentos y vacunas, teniendo en su debida cuenta el acceso y la asequibilidad, en consulta con expertos de los Estados Miembros de conformidad con los procesos establecidos por la OMS, y que presente un informe sobre las definiciones a la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo;
  - 2) que realice una evaluación de la magnitud y naturaleza del problema de la escasez de medicamentos y vacunas;
  - 3) que apoye a los Estados Miembros a afrontar los problemas mundiales que plantea la escasez de medicamentos y vacunas, desarrollando un sistema mundial de notificación de la escasez de medicamentos que incluya información para mejorar la detección y la comprensión de las causas de la escasez de medicamentos;
  - 4) que informe a la 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y los resultados obtenidos.

Octava sesión plenaria, 28 de mayo de 2016  
A69/VR/8

= = =